



PLAN DE MEJORAMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS - PREVENTIVAS - DE MEJORA

CÓDIGO: CG-AM-RE-01

ELABORADO: 29-12-14

REFERENCIA AL PUNTO DE LA NORMA ISO 9001:2008 Y NTCGP:1000 Numeral 8.5.1 Y 8.5.2 Y MECI 2.3 - 2.3.1

EDICIÓN: 1

PROCESO (Derterminar que clase de proceso, quien es la autoridad del proceso).

FUENTE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (Señale con una X)

AUDITORIA INTERNA - EXTERNA

PRODUCTO/ SERVICIO NO CONFORME

AUTONOMA

MEDICIÓN DEL PROCESO

MAPA DE RIESGOS.

CLASE DE ACCIÓN

CORRECTIVA

PREVENTIVA

DE MEJORA

FECHA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

DEFINICION DEL ACTUAL PROBLEMA/ HALLAZGO

No
CAUSA

CAUSAS: (Método de trabajo, Mano de
Obra, Medio ambiente, Maquinaria y
Equipo, Materiales)

No
ACCION

CORRECCIÓN - ACCION CORRECTIVA-
PREVENTIVA O DE MEJORA PROPUESTA

NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA
ACCION

FIRMA DEL
RESPONSABLE DE
LA ACCION

FECHA PREVISTA DE
IMPLEMENTACION DE LA
ACCION

En la revisión financiera realizada al Instituto de Valorización de Manzales -INVAMA- se encontró una transferencia por valor de \$1.500.000.000 correspondiente a la vigencia 2015, a nombre del Municipio de Manzales invocando el ente central lo preceptuado en el Acuerdo 860 de 2014 artículo 3 numeral 3. Para esta transferencia se expedieron los certificados de disponibilidad números 165 del sector de valorización 52-2 por valor de \$283.115.342 y el certificado de disponibilidad presupuestal 164 sector alumbrado Público 52-1 por valor de \$1.216.884.658. Como podemos observar la mayor parte de los recursos transferidos fueron del sector de alumbrado público y tal y como lo expresan los Estatutos del INVAMA, los ingresos que recaude el Fondo del Mantenimiento del Alumbrado Público, se invertirán única y exclusivamente en el Mantenimiento del Alumbrado Público, previo el pago al INVAMA del porcentaje de administración fijado por el Gerente, el cual no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25% sobre los ingresos netos del Mantenimiento del Alumbrado Público, que permitan utilizar la tecnología y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios. De igual forma lo indican las normas citadas anteriormente, y de su lectura podríamos deducir que gran parte del recaudo por la prestación del servicio de alumbrado público se debe destinar primero al pago por el suministro de la energía, así como para su administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público. Es visto que la Administración central -COMFIS- cuenta con los argumentos jurídicos para solicitar estos recursos, pero también es un deber legal del INVAMA, brindar de forma continuada el mantenimiento, modernización y expansión del alumbrado público. Por lo tanto pretende este organismo de control encontrar un equilibrio económico al respecto, que exista coherencia en los recursos a transferir, reglamentando la materia, para que no exista contradicción entre las normas que guían el quehacer institucional del INVAMA "Estatutos" y las normas de rango Municipal. Toda vez que a futuro puede presentarse un posible riesgo al no limitarse el valor de los recursos a transferir y el valor necesario para el mantenimiento adecuado y continuado del servicio de alumbrado público.

1

Posible regulación y discriminación de los ingresos por alumbrado público, en la afectación del gasto

1

Se enviara documento a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manzales (COMFIS) anexando el informe presentado por la Contraloría General del Municipio de Manzales en el cual se determina la necesidad de que se se exceptue al INVAMA de realizar transferencia de excedentes financieros debido a que el ente de control define como de destiación específica los ingresos correspondientes al impuesto de alumbrado público y los recursos generados por la contribución de valorización y en su concepto se puede afectar la prestación del servicio de alumbrado público y la ejecución de obras por medio de la herramienta de la contribución de valorización. Se solicitara se estudie lo preceptuado en el acuerdo número 189 del 26 de mayo de 1996 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS ORGANICAS DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" debido a que las transferencias que se realizan se enmarcan dentro de los lineamientos legales del Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Manzales del cual hace parte INVAMA como entidad descentralizada de primer orden.

Gerente Lider de Programa Unidad Finaciera y Administrativa Profesional Universitario (Contabilidad) Unidad Finaciera y Administrativa Lider de Programa Unidad Finaciera y Administrativa

Junio 30 2015

**PLAN DE MEJORAMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS - PREVENTIVAS - DE MEJORA**

CÓDIGO: CG-AM-RE-01

ELABORADO: 29-12-14

REFERENCIA AL PUNTO DE LA NORMA ISO 9001:2008 Y NTCGP:1000 Numeral 8.5.1 Y 8.5.2 Y MECI 2.3 - 2.3.1

EDICIÓN: 1

VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS

PRIMER SEGUIMIENTO (Fecha del Seguimiento y Relación Documentos evidencias).				
CORRECCIÓN - ACCION CORRECTIVA- PREVENTIVA O DE MEJORA PROPUESTA				
QUIEN VERIFICA (Nombre y Cargo)		ESTADO PLAN DE MEJORAMIENTO	CERRADO	ABIERTO
SEGUNDO SEGUIMIENTO (Fecha del Seguimiento y Relación Documentos evidencias).				
CORRECCIÓN - ACCION CORRECTIVA- PREVENTIVA O DE MEJORA PROPUESTA				
QUIEN VERIFICA (Nombre y Cargo)		ESTADO PLAN DE MEJORAMIENTO	CERRADO	ABIERTO
OBSERVACIONES		ACCIÓN EFICAZ	SI	NO